CÓDIGO DE CONDUCTA ANDAMIOS SM8

Ciudad de México, 18 de octubre de 2023

APUNTALANDO EL FUTURO



El Código de Conducta de Andamios SM8 establece la forma en que las y los colaboradores aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano, nos ofrece pautas de conducta y nos ayuda a tener presente en nuestros actos la visión que debemos perseguir para lograr la misión de la empresa.

Misión

Ofrecer y apoyar a nuestros clientes con soluciones de ingeniera para la construcción, mantenimiento de instalaciones e infraestructura de eventos, a través de la renta y venta de estructuras metálicas.

Visión

Ser una empresa de clase mundial, líder nacional en el sector de andamios destacándonos por la satisfacción de nuestros clientes, el desarrollo de nuestros colaboradores y las soluciones ofrecidas.

Valores

Responsabilidad Humildad Servicio al cliente

Ambiente de trabajo

Los colaboradores que somos parte de Andamios SM8, tenemos las mismas oportunidades de desarrollo, al tiempo que nos desenvolvemos en un ambiente armónico y respetuoso, que alcanza a nuestros clientes y proveedores. Buscamos que nuestro trabajo sea una experiencia satisfactoria y gratificante.

Recursos Humanos

Todos los colaboradores entendemos que nuestras responsabilidades están sujetas a los requerimientos profesionales y éticos definidos por la empresa.

Diversidad, inclusión, acoso y discriminación

Somos incluyentes, respetuosos, cuidamos nuestras palabras y acciones, no hostigamos ni acosamos y hacemos de nuestras diferencias nuestra fortaleza.

Apoyamos y damos la bienvenida a todas las personas, con diferentes creencias religiosas y preferencias sexuales sin distinción.



Leyes y reglamento

El cumplimiento de leyes y reglamentos es fundamental. Todos los colaboradores de nuestra comunidad laboral deben adherirse a las políticas y procedimientos establecidos y aplicarlos en cada acción realizada en la empresa o en su nombre. Es deber y responsabilidad de cada colaborador conocer, entender, comunicar y cumplir las reglas, así como denunciar cualquier violación a las mismas.

Anticorrupción

Ningún colaborador debe involucrarse, o promover conductas vinculadas a la corrupción. Este tipo de actuaciones están prohibidas en cualquier relación, directa o mediante un tercero, con entidades de gobierno, funcionarios públicos o representantes del sector privado.

Se entiende como corrupción el que una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a funcionarios públicos, directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad o fundación pública o privada, una dadiva o cualquier beneficio indebido no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. Algunas conductas relacionadas a la corrupción, establecidas en lo general por la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y tipificadas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), incluyen:

- Soborno
- Participación ilícita en procedimientos administrativos
- Tráfico de influencias para inducir a la autoridad
- Utilización de información falsa en procedimientos administrativos
- Obstrucción de facultades de investigación
- Uso indebido de recursos públicos

Cualquier tipo de actividad ilegal será sancionada o reportada a las autoridades según sea la gravedad del delito por parte de proveedores, colaboradores, funcionarios, subcontratistas, etc.

Se prohíbe

- Que los intereses particulares de los colaboradores de la empresa interfieran o pretendan interferir con los intereses de la empresa.
- Obtener un beneficio personal, para sí mismo o para un tercero, mediante el ofrecimiento, otorgamiento, demanda o aceptación de regalos. préstamos o créditos, recompensas, comisiones o cualquier otro incentivo.



 En caso de las interacciones con clientes, socios y proveedores particulares, ningún regalo o entretenimiento debe ser ofrecido con la intención o aparente intención de influir en sus acciones o decisiones.

Competencia legal

La empresa promueve la libre concurrencia y competencia económica previniendo prácticas monopólicas que pretendan impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados.

Está prohibido apoyar cualquier actividad que represente una competencia desleal o que viole la LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

Antilavado de dinero

Queda prohibida toda actividad relacionada con recursos de procedencia ilícita o que se vinculen al lavado de dinero. Los colaboradores solo deben involucrarse en actividades de negocio lícitas.

Privacidad y confidencialidad de la información

Proteger y conservar la información de la empresa, clientes y proveedores es obligación de todos los colaboradores y nunca debe ser proporcionada a ningún tercero, a menos que sea requerida por ley o lo autorice un superior jerárquico.

Toda la información debe manejarse de forma responsable para los objetivos propios de la empresa y deben tomarse las medidas necesarias para evitar difusiones no autorizadas.

Para proteger la identidad de los colaboradores, toda vez que exista una denuncia, el denunciante y encausado serán protegidos bajo el anonimato, sin importar el cargo o función que desempeñen.

Comunicación y capacitación

La comunicación y capacitación efectiva dentro de la empresa constara en cada que algún colaborador ingrese a la empresa, se debe dar una introducción y capacitación para darle a conocer el giro de la empresa, las políticas internas, y el reglamento de la empresa, así como el código de ética y el código de conducta.

Estados financieros y contabilidad

Las cuentas, libros, registros y estados financieros reflejan todas las transacciones realizadas por Andamios SM8 y cumplen con los requisitos que marcan las regulaciones aplicables (CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LEY DEL ISR, LEY DEL IVA, etc.) Los gastos deben contar con el soporte necesario y está prohibido distorsionar la naturaleza de cualquier transacción o falsear documentación. En caso de una auditoria se proporcionará información veraz, confiable y completa.



ANEXO I

Carta de Adhesión

Estimado Equipo SM8.

El código de conducta refleja la forma en que vivimos nuestros valores en la práctica diaria.

Este código de conducta es una guía de la forma en que nos relacionamos con nuestros compañeros de trabajo, clientes, proveedores y con cada una de las personas con las que tenemos contacto al realizar negocios.

Es importante que todos los que colaboramos en esta empresa trabajemos juntos y nos esforcemos por consolidar la cultura de la integridad.

Nuestro éxito y crecimiento dependen del compromiso con los principios y valores aquí vertidos y es obligación de todos respetarlos.

Ningún colaborador está por encima del Código de Conducta, su cumplimiento aplica a todos por igual, independientemente del nivel jerárquico.

En caso de tener alguna duda sobre el contenido de este documento, en especial al momento de tomar alguna decisión, contacte al personal designado para guiar y apoyar en temas de código o a su jefe inmediato.

Firma			
Dirección General			
Ing. Carlos Héctor Corral Gutiérre	z		
Yo,, detalladamente el código de Condu dentro de mi actuar diario de la empl	cta de Andamios SM8		
Fecha:		Firma:	